INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 001 DE 2025

(DECRETO 092 DE 2017, ARTÍCULO 2°)

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA ALIMENTACIÓN DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES*".*

1. *OBJETIVO GENERAL*

Los adultos de más de 60 años de edad, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etéreo dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

De acuerdo con el estudio sobre carga de la enfermedad en Colombia (1994), la principal causa de enfermedad de las personas de 60 años y más son las infecciones respiratorias, seguidas, en segundo lugar, por las enfermedades nutricionales. Además, se observa que esta población comparte con la correspondiente al grupo de menor de 10 años una mayor frecuencia de defunciones debidas a deficiencias y anemias nutricionales.

Buena parte de esta morbilidad y mortalidad se asocia a dificultades para una alimentación adecuada a sus necesidades particulares y al hecho que la alimentación juega un papel muy importante en el desarrollo y/o prevención de enfermedades cuya prevalencia es mayor en esta edad (cardio y cerebrovasculares, diabetes, obesidad, cáncer, gastrointestinales, osteoporosis), entre otras.

La Ley 1850 de 2017, establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. Así mismo, el artículo 6° menciona que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social implementará una ruta de atención inmediata y determinará los medios de comunicación correspondientes frente a maltratos contra el adulto mayor, ya sea en ambientes familiares como en los centros de protección especial y demás instituciones encargadas del cuidado y protección de los adultos mayores.

La Administración Municipal de Sonsón, es una entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los objetivos del estado, la constitución en su Artículo 2º consagra: Son fines esenciales de Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad y cumplimiento de los derechos y deberes de la Constitución. "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes,

creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Las personas adultas mayores son un grupo poblacional que va en crecimiento en el país, dicho aumento representa preocupación para las ciudades y los municipios que deben atender a esta población en sustento y seguridad económica, "La indigencia ha aumentado de manera significativa por problemas como el, desempleo, drogadicción factores que han ocasionado que las personas en situación de abandono o calle cada vez se sientan más excluidas de la sociedad.

El municipio de Sonsón cuenta con un alto porcentaje de personas adultas mayores de 60 años tanto en área rural como en el área urbana, la mayoría de ellos se encuentra en condición de vulnerabilidad, no cuentan con la capacidad de satisfacer sus necesidades básicas, otros se encuentran en malas condiciones de salud, han sido abandonados y en casos más extremos adultos mayores se observan en las calles en condición de indigentes. Estas personas necesitan del apoyo de la sociedad, en este caso acompañamiento por parte de la secretaria de Inclusion Social y Familia.

La administración Municipal está comprometida con el bienestar de la población adulta mayor y personas vulnerables del municipio de Sonsón, es por esto que se requiere realizar un convenio con ESAL que este en capacidad de apoyar programa de interés público en este sentido**.**

CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA
ACEITE VEGETAL	1.000 ML
AGUACATE	1.000 GRAMOS.
AJO	1000 GRAMOS
AREPAS DE CHÓCOLO	CONTIENE 5 UNIDADES
AREPAS DE MAÍZ	CONTIENE 5 UNIDADES
AREQUIPE	1000 GRAMOS
ARROZ	500 GRAMOS
ARVEJA SECA	500 GRAMOS
ATÚN EN ACEITE	170 GRAMOS
AVENA EN HOJUELAS	250 GRAMOS
AZÚCAR BLANCO REFINADO	1.000 GRAMOS.
BANANO	1.000 GRAMOS
BICARBONATO	250 GRAMOS.
BOCADILLO DE GUAYABA	300 GRAMOS
BOLSA DE BASURA	PAQUETE 10 UNIDADES.
CAFÉ	FRASCO 85 GRAMOS.
CALDO GALLINA	CAJA X 12 CUBOS.
CANELA	SOBRE 20 GRAMOS
CEBOLLA BLANCA	1.000 GRAMOS.
CEBOLLA JUNCA	PRESENTACIÓN 1.000 GRAMOS
CHOCOLATE PASTA	PRESENTACIÓN PASTA DE 250 GRAMOS.
CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA DE 230 GRAMOS
COCO RALLADO	70 GRAMOS
CREMA DE LECHE	PRESENTACIÓN 200 ML
CILANTRO	1.000 GRAMOS
CUCHARA DESECHABLE GRANDE	PAQUETE X 20 UNIDADES

CUCHARA DESECHABLE PEQUEÑA	PAQUETE X 20 UNIDADES
FÉCULA DE MAÍZ	BOLSA DE 1.000 GRAMOS.
FRIJOL CARGAMENTO	BOLSA DE 500 GRAMOS.
GALLETAS DULCES TIPO DUCALES	PRESENTACIÓN 3 TACOS
GALLETAS SALADAS	PRESENTACIÓN 5 TACOS
GARBANZO	N BOLSA DE 500 GRAMOS
GASEOSA	ENVASE PLÁSTICO DE 2,5 LITROS.
GELATINA EN POLVO	1 SOBRE QUE CONTIENE GELATINA EN POLVO.
GRANADILLA	PRESENTACIÓN 1.000GRAMOS
HARINA DE MAÍZ	PRESENTACIÓN BOLSA DE 500 GRAMOS
HARINA DE TRIGO	PRESENTACIÓN BOLSA DE 500 GRAMOS.
HARINA PARA BUÑUELOS	BOLSA DE 1.000 GRAMOS
HARINA PARA EMPANADAS	BOLSA DE 1.000 GRAMOS
HARINA PARA NATILLA	1.000 GRAMOS
HUEVOS TIPO AA	PRESENTACIÓN CUBETA DE 30 UNIDADES
JUGOS DE FRUTA	CAJA PEQUEÑA DE TETRA PACK DE 200ML.
KUMIS	PRESENTACIÓN BOLSA PEQUEÑA DE 200 ML
LECHE EN POLVO ENTERA	PRESENTACIÓN BOLSA DE 380GRAMOS
LECHE LIQUIDA	PRESENTACIÓN BOLSA DE 1.000 ML
LECHUGA	PRESENTACIÓN 1.000 GRAMOS
LENTEJAS	BOLSA DE 500 GRAMOS.
LIMON	PRESENTACIÓN 1.000 GRAMOS
MAÍZ CRISPETAS	BOLSA DE 500 GRAMOS
MANGO TOMMY	1.000 GRAMOS
MANZANA ROJA	PRESENTACIÓN UNIDAD.
MANZANA VERDE	UNIDAD.
MARGARINA PARA MESA	CAJA DE 250 GRAMOS
MAYONESA	PRESENTACIÓN BOLSA 400 GRAMOS.
MAZAMORRA	BOLSA DE 500 GRAMOS.
MEZCLADORES	PAQUETE X 500 UNIDADES.
MOGOLLAS	PRESENTACIÓN PAQUETE 12 UNIDADES
MORTADELA	PAQUETE X 250 GRAMOS.
MUSLOS DE POLLO	BANDEJA X 6 UNIDADES.
NARANJA	PRESENTACIÓN 1.000 GRAMOS
PALITO DE QUESO	PAQUETE X 10 UNIDADES.
PAN BALLENA	PAQUETE 1 UNIDAD.
PAN ROSCAS	PAQUETE 12 UNIDADES.
PAN LECHE	PAQUETE 12 UNIDADES.
PAN HAMBURGUESA	PAQUETE 12 UNIDADES.
PAN PERRO	PAQUETE 360 GRAMOS.
PAN TAJADO	AQUETE DE 450 GRAMOS
PANZZEROTIS	5 UNIDADES.
PANELA	2 UNIDADES
PAPA CAPIRA	1.000 GRAMOS
PAPA CRIOLLA	1.000 GRAMOS
PASAS	70 GRAMOS
PASTA-SPAGHETTI	200 GRAMOS.
PASTELES DE AREQUIPE	8 UNIDADES.
PEPINO	1.000 GRAMOS.
PERA	X UNIDAD
PIMENTÓN	1.000 GRAMOS.
PIÑA	1.000 GRAMOS.

PLÁTANO MADURO	PRESENTACIÓN 1.000 GRAMOS
PLÁTANO VERDE	PRESENTACIÓN 1.000 GRAMOS
PLATO DESECHABLE	PRESENTACIÓN PAQUETE X 20 UNIDADES
POLVO DE BIZCOCHO	BOLSA DE 500 GRAMOS.
QUESO FRESCO	BLOQUE 200 GRAMOS.
QUESO MOZZARELLA	BLOQUE 200 GRAMOS
REPOLLO	1.000GRAMOS
SAL	BOLSA 500 GRAMOS
SALCHICHA	PAQUETE DE 230 GRAMOS
SALSA DE TOMATE	BOLSA DE 400 GRAMOS.
SALSA ROSADA	BOLSA 200 GRAMOS.
SARDINA	LATA DE 225 GRAMOS.
SERVILLETAS	PAQUETE 320 UNIDADES.
TOMATE ALIÑO	1.000 GRAMOS.
TOMATE ÁRBOL	1.000 GRAMOS.
UVAS	BANDEJA.
VASO DESECHABLE	PAQUETE X 50 UNIDADES.
YOGURT	BOLSA DE 200 ML
YUCA	1.000 GRAMOS.
ZANAHORIA	1.000 GRAMOS.
GALA	60 GRAMOS POR UNIDAD
CHOCORRAMO	65 GRAMOS.
MALTA	200 ML

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Ejecutar las actividades por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente ejecución de las actividades propuestas. **c)** Garantizar que durante el término del convenio estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONVENIDO no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE SONSÓN. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor ejecución de las actividades. **f)** Presentar informes de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para los desembolsos en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto convencional. **h)** Ejecutar las actividades oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para

la ejecución del objeto del respectivo convenio y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Sonsón ponga a su disposición para la ejecución del convenio, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del convenio, una vez termine la ejecución del mismo. **l)** Estar al día y presentar para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto convencional, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas, **ñ)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS MÍNIMAS:

1. Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores en desamparo y estado de vulnerabilidad por medio de una alimentación adecuada que disminuya los índices de desnutrición y enfermedades crónico-degenerativas asociadas a la mala alimentación.

2. Asegurar que los adultos mayores de 60 años desamparados, en estado de vulnerabilidad, calle o abandono que acudan al comedor de la parroquia reciban un desayuno y un almuerzo de calidad que cubran sus necesidades de alimentación y requerimientos nutricionales.

3. Atención psicosocial a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad o habitantes de calle que lo requieran

4. brindar espacios de reflexión con temas de superación personal.

5. Enfoque diferencial y vinculación al servicio para hombres, mujeres, población habitante de calle y en condición de discapacidad adulta mayor del municipio de Sonsón.

6. La preparación de los alimentos de los adultos mayores participantes debe cumplir con los lineamientos de salubridad, así como el acompañamiento en el establecimiento de minutas organizadas por un profesional en nutrición

7. Fortalecimiento de capacidades de adultos mayores del municipio de Sonsón para el autocuidado y el cuidado mutuo

8. Desarrollar estrategias con las redes conformadas de con el sector público y privado para que las personas adultas mayores que no asisten a servicios y son de difícil ubicación accedan a este servicio.

9. Vincular a los adultos beneficiarios en las actividades de bienestar en salud que la parroquia establezca en articulación con los diferentes entes municipales, actividades tales como Jornadas de Salud, talleres de Salud Mental.

10. Apoyar la canalización de los adultos beneficiarios con riegos de salud, a la atención desde la IPS municipal, captando riegos en salud física y Mental. Para esto se activará ruta municipal con secretaria de salud y secretaria de inclusión social y familia.

11. Ofrecer servicio de ropero, para que la población beneficiaria de la casa pan y vida Fray Melquíades, puedan beneficiarse accediendo a vestuario digno, ya sea gratis o a un precio adecuado para ellos.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del convenio a celebrar.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del convenio.
3. Designar de manera oportuna la supervisión para la ejecución del convenio.
4. Exigir al asociado el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Disponer de los recursos para la ejecución del convenio.
6. Desembolsar oportunamente el valor en el tiempo convenido.
7. Velar porque las actividades y obligaciones del asociado se cumplan cabalmente, de acuerdo a la propuesta presentada.
8. Solicitar al asociado cuando sea necesario información verbal o por escrito, en cualquier momento de la ejecución del mismo.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRESENTE INIVITACIÓN

Los *convenios de colaboración* tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

En particular, la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos, desarrollados en el decreto 092, artículo 1°, 2° y 3°:

a. Por un lado, que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.
b. Por otra parte, que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general.
c. El objeto de los convenios también llamados de fomento está dirigido al impulso o apoyo de 'programas y actividades de interés público' acordes con el plan de desarrollo adelantado por entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Los convenios de fomento fueron creados por la Constitución Política en su artículo 355°, con el ánimo de erradicar los denominados "*auxilios parlamentarios",* sin que ello comportara eliminar o impedir el desarrollo de la función benéfica que le es propia a un Estado Social de Derecho. De ahí que se entienda que su objeto consista en apoyar programas y actividades que, aun cuando son de iniciativa privada, se ejecutan en beneficio del interés público, bajo las condiciones que quedaron definidas en el ya mencionado artículo 355° constitucional, el cual, establece que pueden ser celebrados por el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su objeto y finalidad, en los convenios de fomento el particular (ESAL) desarrolla el objeto convenido y conserva la autonomía en su ejecución, mientras que la participación de la entidad pública se circunscribe a aportar unos recursos, cuya ejecución e inversión debe vigilar.

Requisitos para su procedencia

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo;

El convenio no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

Debe expedirse autorización expresa del representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

2.1. INDICADORES DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

2.1.1. IDONEIDAD, EXPERIENCIA

3.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El objeto de la ESAL debe tener correspondencia con el programa del plan de desarrollo que se pretende fortalecer a través del convenio. Para el caso específico, las ESAL deben acreditar en su objeto que tienen incluidas actividades de atención a grupos vulnerables.

2.2. EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

La contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

3.2.1. Eficiencia, Economía y Eficacia: La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficiencia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más, si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentra con facilidad empresas que se dediquen a la labor de atención de población adulta mayor vulnerable, por el contrario, en el ámbito de las ESAL, si es posible encontrar dicha idoneidad, toda vez que es común encontrar que los voluntarios u organizaciones no gubernamentales se organicen estructuralmente a través de la conformación de ESAL. Por lo tanto, esta vocación y experiencia al interior de las ESAL, con capacidad jurídica y experiencia en la atención de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad genera mayor eficiencia y eficacia en dicha labor, ya que esta se desarrolla en el ámbito de esa vocación.

En el tema de los costos, también se genera mayor eficiencia, toda vez que al interior de las ESAL se pueden contar con voluntarios que apoyen el programa, así como la gestión por parte de las mismas de donaciones del sector privado que pueden reforzar la finalidad del convenio.

Además de lo anterior, en cuanto a las deducciones municipales, debe recordarse que este tipo de convenios está exento de ellos, por lo tanto, es posible invertir más recursos en el programa, beneficiando en últimas, mucho más esta población en condiciones de vulnerabilidad.

3.2.2. Manejo del Riesgo: La contratación con la ESAL genera menos riesgos o eventos adversos que puedan afectar el desarrollo del programa, toda vez que este tipo de entidades están en la capacidad de gestionar donaciones para fortalecer aún más el programa. Además, debe recordarse que este tipo de acuerdos de voluntades no pueden generar una relación conmutativa, es decir, las partes unen esfuerzos para implementar un programa identificado en el plan de desarrollo respectivo. Esto genera que sea la misma ESAL quien proponga alternativas que no necesariamente advierta la entidad estatal, generando esto una sinergia que permite obtener mayor rendimiento de los recursos y menor riesgo en la inversión de los mismos.

RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio de Sonsón, cuenta para el presente proceso de contratación con disponibilidad presupuestal No. 916 del 15 de Marzo de 2025, expedida por la Entidad, la cual da cuenta del uso de los siguientes artículos presupuestales denominados: 2.2.3.2.02.02.008.05.01.02, denominado alimentación adultos mayores vulnerables.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Conforme al mercado y de acuerdo a las cotizaciones realizadas frente a los mínimos requeridos, el valor estimado del convenio, en cuanto al aporte del Municipio, se calcula en VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000); por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de las actividades básicas. El presupuesto es estructurado tipo bolsa, es decir, no se determinaron cantidades para cada ítem, sino que estas cantidades se determinarán de acuerdo a la necesidad durante le ejecución convencional. Además, debe tenerse en cuenta que las actividades, ítems y cantidades pueden variar, de acuerdo a la propuesta presentada por las ESAL.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD MEDIDA	PROMEDIO UNITARIO ESTIMADO
1	ACEITE VEGETAL	1	1.000 ML	$ 11.300
2	AGUACATE	1	1.000 GRAMOS.	$ 11.300
3	AJO	1	1000 GRAMOS	$ 18.300
4	AREPAS DE CHÓCOLO	1	CONTIENE 5 UNIDADES	$ 3.900
5	AREPAS DE MAÍZ	1	CONTIENE 5 UNIDADES	$ 2.750
6	AREQUIPE	1	1000 GRAMOS	$ 19.050
7	ARROZ	1	500 GRAMOS	$ 2.550
8	ARVEJA SECA	1	500 GRAMOS	$ 2.950
9	ATÚN EN ACEITE	1	170 GRAMOS	$ 9.300
10	AVENA EN HOJUELAS	1	250 GRAMOS	$ 2.550
11	AZÚCAR BLANCO REFINADO	1	1.000 GRAMOS.	$ 4.000
12	BANANO	1	1.000 GRAMOS	$ 3.500
13	BICARBONATO	1	250 GRAMOS.	$ 2.900
14	BOCADILLO DE GUAYABA	1	300 GRAMOS	$ 2.900
15	BOLSA DE BASURA	1	PAQUETE 10 UNIDADES.	$ 5.100
16	CAFÉ	1	FRASCO 85 GRAMOS.	$ 16.600
17	CALDO GALLINA	1	CAJA X 12 CUBOS.	$ 6.400
18	CANELA	1	SOBRE 20 GRAMOS	$ 1.400
19	CEBOLLA BLANCA	1	1.000 GRAMOS.	$ 3.650
20	CEBOLLA JUNCA	1	PRESENTACIÓN 1.000 GRAMOS	$ 3.550
21	CHOCOLATE PASTA	1	PRESENTACIÓN PASTA DE 250 GRAMOS.	$ 21.650
22	CHOCOLATE EN POLVO	1	BOLSA DE 230 GRAMOS	$ 18.500
23	COCO RALLADO	1	70 GRAMOS	$ 4.150
24	CREMA DE LECHE	1	PRESENTACIÓN 200 ML	$ 6.350
25	CILANTRO	1	1.000 GRAMOS	$ 12.450
26	CUCHARA DESECHABLE GRANDE	1	PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 6.800
27	CUCHARA DESECHABLE PEQUEÑA	1	PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 4.100
28	FÉCULA DE MAÍZ	1	BOLSA DE 1.000 GRAMOS.	$ 39.450
29	FRIJOL CARGAMENTO	1	BOLSA DE 500 GRAMOS.	$ 9.050
30	GALLETAS DULCES TIPO DUCALES	1	PRESENTACIÓN 3 TACOS	$ 10.850
31	GALLETAS SALADAS	1	PRESENTACIÓN 5 TACOS	$ 11.250
32	GARBANZO	1	N BOLSA DE 500 GRAMOS	$ 4.975
33	GASEOSA	1	ENVASE PLÁSTICO DE 2,5 LITROS.	$ 9.350
34	GELATINA EN POLVO	1	1 SOBRE QUE CONTIENE GELATINA EN POLVO.	$ 5.450
35	GRANADILLA	1	PRESENTACIÓN 1.000GRAMOS	$ 10.150
36	HARINA DE MAÍZ	1	PRESENTACIÓN BOLSA DE 500 GRAMOS	$ 2.750
37	HARINA DE TRIGO	1	PRESENTACIÓN BOLSA DE 500 GRAMOS.	$ 2.750
38	HARINA PARA BUÑUELOS	1	BOLSA DE 1.000 GRAMOS	$ 9.050
39	HARINA PARA EMPANADAS	1	BOLSA DE 1.000 GRAMOS	$ 3.450

40	HARINA PARA NATILLA	1	1.000 GRAMOS	$ 7.350
41	HUEVOS TIPO AA	1	PRESENTACIÓN CUBETA DE 30 UNIDADES	$ 15.450
42	JUGOS DE FRUTA	1	CAJA PEQUEÑA DE TETRA PACK DE 200ML.	$ 1.550
43	KUMIS	1	PRESENTACIÓN BOLSA PEQUEÑA DE 200 ML	$ 2.300
44	LECHE EN POLVO ENTERA	1	PRESENTACIÓN BOLSA DE 380GRAMOS	$ 15.800
45	LECHE LIQUIDA	1	PRESENTACIÓN BOLSA DE 1.000 ML	$ 3.650
46	LECHUGA	1	PRESENTACIÓN 1.000 GRAMOS	$ 10.400
47	LENTEJAS	1	BOLSA DE 500 GRAMOS.	$ 4.900
48	LIMON	1	PRESENTACIÓN 1.000 GRAMOS	$ 4.050
49	MAÍZ CRISPETAS	1	BOLSA DE 500 GRAMOS	$ 3.350
50	MANGO TOMMY	1	1.000 GRAMOS	$ 3.850
51	MANZANA ROJA	1	PRESENTACIÓN UNIDAD.	$ 2.200
52	MANZANA VERDE	1	UNIDAD.	$ 2.200
53	MARGARINA PARA MESA	1	CAJA DE 250 GRAMOS	$ 5.850
54	MAYONESA	1	PRESENTACIÓN BOLSA 400 GRAMOS.	$ 9.500
55	MAZAMORRA	1	BOLSA DE 500 GRAMOS.	$ 2.950
56	MEZCLADORES	1	PAQUETE X 500 UNIDADES.	$ 5.650
57	MOGOLLAS	1	PRESENTACIÓN PAQUETE 12 UNIDADES	$ 5.650
58	MORTADELA	1	PAQUETE X 250 GRAMOS.	$ 8.450
59	MUSLOS DE POLLO	1	BANDEJA X 6 UNIDADES.	$ 18.500
60	NARANJA	1	PRESENTACIÓN 1.000 GRAMOS	$ 3.650
61	PALITO DE QUESO	1	PAQUETE X 10 UNIDADES.	$ 14.150
62	PAN BALLENA	1	PAQUETE 1 UNIDAD.	$ 8.150
63	PAN ROSCAS	1	PAQUETE 12 UNIDADES.	$ 8.850
64	PAN LECHE	1	PAQUETE 12 UNIDADES.	$ 6.350
65	PAN HAMBURGUESA	1	PAQUETE 12 UNIDADES.	$ 14.700
66	PAN PERRO	1	PAQUETE 360 GRAMOS.	$ 5.150
67	PAN TAJADO	1	AQUETE DE 450 GRAMOS	$ 6.350
68	PANZZEROTIS	1	5 UNIDADES.	$ 18.050
69	PANELA	1	2 UNIDADES	$ 7.150
70	PAPA CAPIRA	1	1.000 GRAMOS	$ 2.550
71	PAPA CRIOLLA	1	1.000 GRAMOS	$ 2.850
72	PASAS	1	70 GRAMOS	$ 1.450
73	PASTA-SPAGHETTI	1	200 GRAMOS.	$ 2.050
74	PASTELES DE AREQUIPE	1	8 UNIDADES.	$ 8.550
75	PEPINO	1	1.000 GRAMOS.	$ 4.550
76	PERA	1	X UNIDAD	$ 1.750
77	PIMENTÓN	1	1.000 GRAMOS.	$ 7.450
78	PIÑA	1	1.000 GRAMOS.	$ 6.150
79	PLÁTANO MADURO	1	PRESENTACIÓN 1.000 GRAMOS	$ 2.250
80	PLÁTANO VERDE	1	PRESENTACIÓN 1.000 GRAMOS	$ 2.250
81	PLATO DESECHABLE	1	PRESENTACIÓN PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 6.800
82	POLVO DE BIZCOCHO	1	BOLSA DE 500 GRAMOS.	$ 4.550
83	QUESO FRESCO	1	BLOQUE 200 GRAMOS.	$ 6.150
84	QUESO MOZZARELLA	1	BLOQUE 200 GRAMOS	$ 6.150
85	REPOLLO	1	1.000GRAMOS	$ 2.550
86	SAL	1	BOLSA 500 GRAMOS	$ 1.550
87	SALCHICHA	1	PAQUETE DE 230 GRAMOS	$ 9.850
88	SALSA DE TOMATE	1	BOLSA DE 400 GRAMOS.	$ 10.150
89	SALSA ROSADA	1	BOLSA 200 GRAMOS.	$ 10.750
90	SARDINA	1	LATA DE 225 GRAMOS.	$ 6.050
91	SERVILLETAS	1	PAQUETE 320 UNIDADES.	$ 4.150

92	TOMATE ALIÑO	1	1.000 GRAMOS.	$ 6.250
93	TOMATE ÁRBOL	1	1.000 GRAMOS.	$ 3.550
94	UVAS	1	BANDEJA.	$ 8.950
95	VASO DESECHABLE	1	PAQUETE X 50 UNIDADES.	$ 3.050
96	YOGURT	1	BOLSA DE 200 ML	$ 1.650
97	YUCA	1	1.000 GRAMOS.	$ 5.050
98	ZANAHORIA	1	1.000 GRAMOS.	$ 3.350
99	GALA	1	60 GRAMOS POR UNIDAD	$ 2.200
100	CHOCORRAMO	1	65 GRAMOS.	$ 2.850
101	MALTA	1	200 ML	$ 1.850

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems, actividades y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

FORMA DE DESEMBOLSOS

EL MUNICIPIO DE SONSÓN desembolsará al asociado de manera parcial, de acuerdo a las actividades ejecutadas y acreditadas, previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al convenio en el momento del desembolso por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas de acuerdo a las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Concepto	% descuento
Estampilla Pro Hospital:	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro Adulto Mayor:	4% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro cultura:	2% suministros o 1.5% prestación de servicios, según corresponda (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Fondo de Seguridad (obra pública):	5% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
ICA	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla pro-deporte:	1.2% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2% (Acuerdo Municipal N°018 de 2024)

9. PLAZO

El objeto del convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del Convenio es el municipio de Sonsón. Ubicado en el departamento de Antioquia.

11. RECURSO HUMANO:

Para la correcta ejecución de las actividades, el convenido, deberá garantizar personal idóneo y con experiencia.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal designado, cuando en desarrollo del convenio, se produzcan resultados insatisfactorios en el cumplimiento de sus actividades.

La Entidad realizará reunión de seguimiento contractual, con participación del representante legal, en las cuales se evaluarán todas las eventualidades presentadas durante la ejecución del convenio.

12. PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta técnico - económica, en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que la Administración Municipal se compromete a aportar. Así mismo, la ESAL, deberá indicar cuales serían las actividades adicionales y de valor agregado que ejecutará o aportará, las cuales deben ir dirigidas a fortalecer el programa incluido en el plan de desarrollo.

El valor total del presupuesto establecido por el Municipio incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse optimización del recursos será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.

APORTES ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Deberá señalar cuales son las actividades que ejecutará y aportará para fortalecer la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio.

11.1 CAPACIDAD JURIDICA

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- **c.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- **d.** No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del

convenio. (Para oferentes persona natural, persona jurídica y representantes legales de persona jurídica).

e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del convenio. (Para oferentes persona natural, persona jurídica y representantes legales de persona jurídica).

f. No estar reportado en los antecedentes judiciales y de medidas correctivas (Par oferentes persona natural y representantes legales de persona jurídica).

g. Cumplir con la vigencia de la ESAL al momento de la presentación de la propuesta.

h. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

i. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: Sólo podrán participar las ESAL que manifiesten interés en participar.

11.4 EXPERIENCIA

La ESAL, para acreditar su reconocida idoneidad, debe acreditar la ejecución de programas y/o proyectos relacionados con la alimentación de adultos mayores vulnerables, con antigüedad de por lo menos dos años, de manera satisfactoria.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA MEDIR IDONEIDAD Y/O COMPARAR LAS OFERTAS

Factores de escogencia y calificación	Puntaje
Personal voluntario	30
Instalaciones	50
Propuesta Aporte y Gestión	20

PERSONAL VOLUNTARIO - Treinta (30) puntos

PERSONAL	***EXPERIENCIA***	**PUNTAJE**
PERSONAL VOLUNTARIO	La ESAL que aporte por lo menos diez voluntarios. Que cuenten con por lo menos un año participando de programa de alimentación de adultos mayores vulnerables Haber participado en por lo menos tres programas de	30

Para acreditar el personal será necesario aportar contrato de voluntario firmado por cada persona, certificado de experiencia, así como carta de compromiso para prestar el servicio voluntario en el convenio a celebrar.

INSTALACIONES - Cincuenta (50) puntos

Instalaciones	Características	PUNTAJE
Instalaciones para desarrollo del programa	Si las instalaciones contienen: - Por lo menos un comedor con capacidad para cincuenta adultos mayores - Cocina y menaje para atención de adultos mayores vulnerables.	50

Las ESAL deben contar con el sitio adecuado para desarrollar el programa. Debe acreditarse registro fotográfico del mismo en la propuesta e indicación exacta del mismo, el cual debe estar ubicado en el Municipio de Sonsón, en la zona urbana. Para acreditar este requisito debe aportarse copia del certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble a nombre de la ESAL o convenio de arrendamiento o comodato vigente para la vigencia 2025.

Propuesta Aporte Gestión – Veinte 20 puntos

Propuesta Aporte	Puntaje
La ESAL que se comprometa a gestionar, en dinero o en especie, por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del convenio en elementos que permitan el fortalecimiento de la finalidad del convenio.	5
La ESAL que se comprometa a gestionar, en dinero o en especie, por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio en elementos que permitan el fortalecimiento de la finalidad del convenio	10
La ESAL que se comprometa a gestionar, en dinero o en especie, por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del convenio en elementos que permitan el fortalecimiento de la finalidad del convenio	20

La ESAL debe aportar certificado de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual conste el porcentaje de su gestión. Si durante la ejecución del convenio la ESAL no cumple con la gestión comprometida incumplirá el convenio y la entidad contratante podrá tomar las medidas legales correspondientes para exigir su cumplimiento. El aporte debe cuantificarse en pesos.

Además de lo anterior las ESAL deben aportar:

- Carta de presentación e intención, debidamente firmada por la persona facultada para obligar a la ESAL.
- Copia del RUT.
- Copia documento de identidad del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Acreditación situación militar representante legal.
- Certificación del revisor fiscal que se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscales, según corresponda, en los términos del artículo 50° de la ley 789 de 2002.
- Certificado Antecedentes fiscales ESAL y representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios ESAL y representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales representante legal.
- Certificado de medidas correctivas representante legal.
- REDAM representante legal.

3. *CRONOGRAMA*

EVENTO	***FECHA DE PUBLICACIÓN Y PLAZO***
Publicación por parte de la entidad de la convocatoria por el Secop II.	*18 de marzo de 2025, a las 5:00 pm*
Plazo para manifestar interés en participar del proceso competitivo y presentación de observaciones	*Hasta el 19 de marzo a las 5:00 pm*
Respuesta observaciones e informe de entidades que manifestaron interés	*Hasta el 20 de marzo a las 12:00 m*
Presentación de Ofertas	*21 de marzo hasta las 12:00 m*
Evaluación de propuestas	*21 de marzo hasta las 2:00 pm*
Publicación informe de evaluación	*21 de marzo hasta las 4:00 pm*
Respuesta observaciones informe de evaluación	*25 de marzo hasta las 4:00 pm*
Aceptación de la oferta	*26 de marzo, hasta las 6:00 p.m*

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del convenio, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Para evitar este tipo de riesgos la propuesta de aporte de las entidades sin ánimo de lucro debe incluir análisis de precios unitarios.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del convenio, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto convencional que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el convenido.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Des	Con	Pro	Imp	Calif	Prioridad	¿A	Trat	Impacto después del tratamiento	Afec	Per	Fec	Fec	Monitoreo y revisión

1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de	Desequilibrio	Improbable /	Menor / Valorac.	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario	Fecha de los	Duración del contrato	Prestar atención a precios del mercado	Mensual / cuando
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones	Incumplimiento oportuno de	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo 1	Contratista / Municipio	Actualización constante	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado /	Fecha de los estudios previos	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado	Mensual / cuando sea
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación	Variación de las condiciones	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	Fecha de los estudios previos	Duración del contrato	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes	Mensual / cuando sea necesario

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/ OPER /TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo 1	Contratista	Vigilancia constante de los bienes	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del	Constantemente durante la
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados.	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros	}Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo 1	Contratista o	Atención en la operación del contrato	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/ CONT/ EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Comunicación interinstitucional constante.	Durante las diferentes etapas del

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo 1	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la entidad con la que se realizara el convenio, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Sonsón hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el convenio.

4. INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN

1. Sistema electrónico de Contratación Pública (Secop II)
2. En caso de indisponibilidad de la plataforma, la entidad cuenta con el siguiente correo electrónico: juridica@Sonsón-antioquia.gov.co

Katherin Sanchez

KATHERIN SANCHEZ SANCHEZ

Secretaria de Inclusión Social y Familia

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Carlos Augusto Gallego Londoño – Apoyo Oficina de Contratación		18-03-2025
Revisó:	Edwin Montoya Hurtado – Profesional Oficina de Contratación		18-03-2025
Aprobó:	Katherine Sánchez - Secretaria de inclusión social y familia		18-03-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			